

ORDEN de 21 de mayo de 1991, por lo que se dispone se cumpla en sus propios términos la Sentencia núm. 157 dictado por la entonces Magistratura de Trabajo (hoy Juzgado de lo Social), núm. Uno de Cádiz, con fecha 12 de abril de 1988, ratificada por otra de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid el 15 de febrero de 1991, en el Recurso de Suplicación núm. 6897/88, interpuesto por doña Yolanda Pérez Sibón.

Ilmos. Sres.:

Habiéndose dictado en su día por la entonces Magistratura de Trabajo (hoy Juzgado de lo Social) n.º 1 de Cádiz la Sentencia núm. 157 de fecha 12 de abril de 1988, en la demanda interpuesta por D.ª Yolanda Pérez Sibón, ratificada por otra de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en ejercicio de sus competencias, según Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 18 de mayo de 1989, en el recurso de suplicación interpuesta por la suprascrita, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando en parte la demanda deducida por D.ª Yolanda Pérez Sibón, contra la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, debo condenar y condeno a dicha Junta demandada a que por complemento de categoría y gratificaciones extraordinarias abone a la demandante la suma de doscientas sesenta y cinco mil ciento trece pesetas».

Esta Consejería, a los efectos previstos en el artículo 26.3 de la vigente Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Sevilla, 21 de mayo de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

*RESOLUCION de 17 de abril de 1991, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se suspende temporalmente la calificación sanitaria de granja de sanidad comprobada a la explotación porcina Venta Chica, propiedad de Hijos de Andrés Molina, S.A., sita en el término municipal de Jaén.*

Por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 866/1988 de 24 de junio, de la dirección de la explotación porcina «Venta chica» propiedad de Hijos de Andrés Molina, S.A. con n.º de registro municipal 3 del término de Jaén.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente artículo 1.º punto 1 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero, apartados 1.º y 2.º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980, apartado 1 punto 2, la Resolución de 9 de febrero de 1982 apartado A punto 7.1, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a suspender temporalmente con fecha 17 de abril del año en curso la calificación sanitaria que disfrutaba.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado A punto 7.3 párrafo 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 17 de abril de 1991.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

*RESOLUCION de 17 de abril de 1991, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por lo que se suspende temporalmente la calificación sanitaria de granja de sanidad comprobada a la explotación porcina Mendoza, propiedad de Hijos de Andrés Molina, S.A., en el término municipal de Baeza (Jaén).*

Por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 866/1988 de 24 de junio, de la dirección de la explotación porcina «Mendoza» propiedad de Hijos de Andrés Molina, S.A. con n.º de registro municipal 3 del término de Baeza (Jaén).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente artículo 1.º punto 1 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero, apartados

1.º y 2.º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980, apartado 1 punto 2, la Resolución de 9 de febrero de 1982 apartado A punto 7.1, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a suspender temporalmente con fecha 17 de abril del año en curso la calificación sanitaria que disfrutaba.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado A punto 7.3 párrafo 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 17 de abril de 1991.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

*RESOLUCION de 17 de abril de 1991, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se suspende temporalmente la calificación sanitaria de granja de sanidad comprobada a la explotación porcina San Gregorio, propiedad de Granja San Gregorio, S.A., sita en el término de Cárcheles (Jaén).*

Por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 866/1988 de 24 de junio, de la dirección de la explotación porcina «San Gregorio» propiedad de Hijos de Andrés Molina, S.A. con n.º de registro municipal 1 del término de Cárcheles (Jaén).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente artículo 1.º punto 1 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero, apartados 1.º y 2.º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980, apartado 1 punto 2, la Resolución de 9 de febrero de 1982 apartado A punto 7.1, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a suspender temporalmente con fecha 17 de abril del año en curso la calificación sanitaria que disfrutaba.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado A punto 7.3 párrafo 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 17 de abril de 1991.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

*RESOLUCION de 17 de abril de 1991, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación porcina Cañada La Reina, propiedad de don Antonio Alcalde Segovia y don Rafael Alcalde Segovia, sita en el término municipal de Espiel (Córdoba).*

A solicitud de Don Rafael Alcalde Segovia, para que le fuese concedido el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación porcina «Cañada la Reina» clasificada de producción con núm. de registro municipal 16 del término de Espiel (Córdoba).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1.º punto 2, del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero, apartados 1.º y 3.º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/81 de 29 de diciembre y el Decreto 144/82 de 3 de noviembre a concederle con fecha 17 de abril del año en curso el título de granja de protección sanitaria especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 17 de abril de 1991.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

*RESOLUCION de 25 de abril de 1991, de la Dirección General de Pesca, por la que se otorga el cambio de dominio*

de la autorización administrativa, otorgada a don Antonio Rodríguez Pérez, a favor de Acuicola Isleña, S.C.A. (Res. 735/91).

Vista la petición de Don Antonio Rodríguez Pérez, por la que se solicita el cambio de dominio de la autorización otorgada el uno de agosto de 1970, a favor de Acuicola Isleña, S.C.A., una vez cumplido el requisito de formalizar en escritura pública la transmisión de dicha autorización, en virtud de las competencias que tengo atribuidas

#### RESUELVO

Acceder a lo solicitado otorgando el cambio de dominio y declarar nuevo titular de la autorización a la Sociedad Acuicola Isleña, S.C.A., quien se subroga en todos los plazos, derechos y obligaciones del anterior titular.

Sevilla, 25 de abril de 1991.- El Director General, Fernando González Vila.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE DE TRABAJO

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósita de estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación de Fabricantes de Lejías y Productos de Limpieza Andalucía Oriental.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 11 horas del día 7 de mayo de 1991, han sido depositados los estatutos de la organi-

zación empresarial denominada: Asociación de Fabricantes de Lejías y Productos de Limpieza Andalucía Oriental, cuyos ámbitos territorial y funcional son: las provincias de Granada, Jaén, Córdoba, Málaga, Almería y Campo de Gibraltar y de empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución, entre otros: D. Vicentes Carrascosa de Dios, D. Manuel Hita Contreras, D. Patricio Díaz Elaño y D. Bernardo Toral Martínez.

Sevilla, 10 de mayo de 1991.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo Ferrer.

**AVISO.** Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**

**FAX: (95) 421 02 89**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**

Apartado de Correos núm. 100.000.- 41071 SEVILLA